

RESOLUCIÓN NÚMERO 000073

05 MAY 2023

Por la cual se prescribe el Formulario 2105 Certificado de Producción PROFIA - Astilleros

## EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Decreto 1742 de 2020, el artículo 25 del Decreto 1165 de 2019; el artículo 2.2.1.14.1.2. del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1122 de 2019, el artículo 2.2.1.12.1.2. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1156 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1165 de 2019, las declaraciones de importación, exportación y tránsito aduanero deberán presentarse en los formularios oficiales que para el efecto determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de medios electrónicos, magnéticos o, excepcionalmente, por medios documentales cuando esta así lo autorice.

Que mediante el Decreto 1122 de 2019, el Gobierno Nacional adicionó el Capítulo 14 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, y derogó el Decreto 1567 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.14.1.2 del Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 1122 de 2019 definió el Certificado de Producción como *"...el documento emitido y presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- por el beneficiario del Programa de Fomento para la Industria Automotriz, que demuestra la incorporación de los bienes importados en un bien final de los relacionados en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.7. del presente Decreto y que hará las veces de Declaración de Importación para acreditar la nacionalización o desaduanamiento y permanencia del bien final en el territorio aduanero nacional. Con la emisión del Certificado de Producción finaliza la modalidad o régimen de importación..."*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1156 de 2020, por el cual se modificó el Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, que estableció el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros.

Que el artículo 2.2.1.12.1.2. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1156 de 2020 definió el Certificado de Producción como *"el documento emitido y presentado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por el beneficiario del Programa de Fomento para la Industria de Astilleros, que demuestra la incorporación de los bienes importados en un bien final de los relacionados en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.12.1.7. del*

Cfe

Continuación de la Resolución "Por la cual se prescribe el Formulario 2105 Certificado de Producción PROFIA -Astilleros"

*presente decreto, y que hará las veces de Declaración de Importación para acreditar la nacionalización o desaduanamiento, y permanencia del bien final en el territorio aduanero nacional. Con la emisión del Certificado de Producción finaliza la modalidad o régimen de importación".*

Que a través de la Resolución 000136 de 2021 se reglamenta el control y seguimiento al Programa de Fomento para la Industria Automotriz por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el artículo 14 de la Resolución 000136 de 2021, respecto al certificado de producción, establece: "Se entenderá que los bienes importados fueron incorporados al bien final, cuando respecto de estos se emita por parte del beneficiario del Programa el documento de ingreso o recepción al inventario de productos terminados denominado "Certificado de Producción", el cual será generado a través de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

Que mediante la Resolución 000017 de 2023 se reglamenta el control y seguimiento al Programa de Fomento para la Industria de Astilleros por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que el artículo 14 de la Resolución 000017 de febrero de 2023, respecto al certificado de producción, dispone: "Se entenderá que los bienes importados fueron incorporados al bien final, cuando respecto de estos se emita por parte del beneficiario del Programa el documento de ingreso o recepción al inventario de productos terminados denominado "Certificado de Producción", el cual deberá ser presentado por el representante legal principal o suplente a través de los Servicios Informáticos Electrónicos (SIE) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

Que de conformidad con las anteriores disposiciones, se hace necesario prescribir el Formulario del Certificado de Producción para la finalización de la modalidad o régimen de importación en el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y en el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros.

Que teniendo en cuenta la Solicitud de Proyecto Tecnológico FT-IIT-2206 del 6 de abril de 2022, el Servicio del Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA requirió de actualización para incluir el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros e igualmente, se actualizó el Formato 2105 (Certificado de Producción Programa de Fomento para la Industria Automotriz) que se utilizaba en el Servicio de PROFIA, incluyéndole el nuevo Programa de Astilleros, lo que origina una nueva versión del mencionado formato, frente al título y a la estructura de datos y que corresponde al Formulario 2105 "Certificado de Producción PROFIA – Astilleros" que debe implementarse tanto para el Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA, como para el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros.

Que la Resolución 000017 de 2023, relativa al Programa de Fomento para la Industria de Astilleros, fue publicada en el Diario Oficial 52.310 del 16 de febrero de 2023, cuya vigencia está condicionada a los 90 (noventa) días comunes después de su publicación en el referido Diario, por lo que, la misma rige a partir del 17 de mayo de 2023.

Que como quiera que el Formulario 2105 "Certificado de Producción PROFIA – Astilleros", debe implementarse para el Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA y para el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros y que la Resolución 000017 de 2023 referida a este último programa, rige a partir del 17 de mayo de 2023, la presente

Continuación de la Resolución "Por la cual se prescribe el Formulario 2105 Certificado de Producción PROFIA -Astilleros"

resolución que prescribe el mencionado formulario, aplicable a ambos programas, debe regir a partir de la misma fecha.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 30 de marzo al 17 de abril de 2023.

### RESUELVE

**ARTICULO 1. Prescripción del Formulario 2105 - Certificado de Producción PROFIA - Astilleros.** Prescribir como formulario oficial para la Declaración del Programa de Fomento para la Industria Automotriz y el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros, el Formulario No. 2105 "Certificado de Producción PROFIA Astilleros", diseño que forma parte integral de la presente resolución, de acuerdo con las disposiciones contempladas en los Decretos 1122 de 2019 y Decreto 1156 de 2020.

**Parágrafo.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, pondrá a disposición el Formulario Modelo No. 2105 en forma litográfica y de manera gratuita, en el servicio habilitado en la página web de la entidad para usuarios no registrados, para aquellos casos que se haga necesario utilizar el Formulario 2105 en un trámite alterno.

**ARTÍCULO 2. Presentación con fines de control aduanero.** El formulario adoptado en el artículo 1 de la presente Resolución es de uso obligatorio para todos los usuarios con aprobación en el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, Decreto 1122 de 2019 y en el Programa de Fomento para la Industria de Astilleros de conformidad con el Decreto 1156 de 2020.

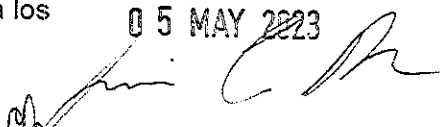
**ARTICULO 3. Publicación.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 4. Vigencia.** La presente resolución entrará a regir a partir del 17 de mayo de 2023, después de su publicación en el Diario Oficial.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

05 MAY 2023

  
**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**  
Director General

Anexo: Formulario 2105- Certificado de Producción PROFIA - Astilleros.

Aprobó: Ingrid Magnolia Díaz Rincón - Directora de Gestión de Aduanas

Proyectó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo - Director de Gestión Jurídica

Proyectó: Carlos Ernesto Cuellar - Subdirección de Operación Aduanera

Alan Camilo Rodríguez Sabogal - Subdirección de Operación Aduanera

Revisó: Gloria Liliana Peluffo Metalilana - Subdirectora de Operación Aduanera (A)

Vilma Rodríguez Salazar - Subdirección de Operación Aduanera

Claudia Stella Meza Díaz - Dirección General



**Certificado de Producción  
PROFIA - Astilleros**

**2105**

2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

**Usuario responsable programa**

5. No. Identificación Tributaria - NIT      6. DV      11. Razón social

**Información general**

24. Tipo de envío      Cód.      25. No. Formulario anterior      26. No. Certificado de producción      27. Fecha certificado de producción

**Información programa**

28. Tipo programa      Cód.      29. No. Programa

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc.

1003. No. Identif.

1004. DV

1005. Cod. Representación

1006. Organización

997. Fecha de recepción

Espacio reservado para la DIAN

Página de Hoja No. 2

4. Número de formulario

**Informe del bien final producido**

1	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
2	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
3	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
4	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
5	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
6	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
7	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)
8	58. Tipo registro	Cód.	30. No. CIP	31. Clase vehículo	Cód.	34. Marca	Cód.	32. Línea	Cód.	33. Año de Modelo	35. Cilindraje CC	36. Servicio	Cód.
	37. No. Motor	38. No. Chasis			39. Tipo carrocería			Cód.	40. Color		Cód.	41. No. Puertas	42. Capacidad pasajeros
	43. No. VIN			44. No. Serie			45. Tipo de combustible			Cód.	46. Potencia (HP)	47. No. Ejes	48. Capacidad carga (Kg)

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Informe del bien final producido

1	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
2	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
3	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
4	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
5	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
6	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
7	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
8	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
9	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
10	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
11	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
12	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
13	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
14	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
15	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
16	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
17	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
18	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
19	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
20	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
21	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
22	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
23	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.
24	49. No. CIP	50. Referencia	51. Tipo / Nombre técnico del producto	52. Marca	53. Cantidad	54. Serial	Cód.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Detalle No. de seriales

55. No. CIP	56. Referencia				
		57. Serial	57. Serial	57. Serial	57. Serial
1		47		93	139
2		48		94	140
3		49		95	141
4		50		96	142
5		51		97	143
6		52		98	144
7		53		99	145
8		54		100	146
9		55		101	147
10		56		102	148
11		57		103	149
12		58		104	150
13		59		105	151
14		60		106	152
15		61		107	153
16		62		108	154
17		63		109	155
18		64		110	156
19		65		111	157
20		66		112	158
21		67		113	159
22		68		114	160
23		69		115	161
24		70		116	162
25		71		117	163
26		72		118	164
27		73		119	165
28		74		120	166
29		75		121	167
30		76		122	168
31		77		123	169
32		78		124	170
33		79		125	171
34		80		126	172
35		81		127	173
36		82		128	174
37		83		129	175
38		84		130	176
39		85		131	177
40		86		132	178
41		87		133	179
42		88		134	180
43		89		135	181
44		90		136	182
45		91		137	183
46		92		138	184

Espacio reservado para la DIAN

Página de **Hoja No. 5**

4. Número de formulario

**Identificación del bien final**

<b>1</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval
<b>2</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval
<b>3</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval
<b>4</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval
<b>5</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval
<b>6</b>	59. Tipo registro	Cód.	60. No. CIP	61. Nombre	62. Matrícula	63. Número OMI o NIC	64. Tipo de nave o artefacto naval
	65. Eslora	66. Manga		67. Puntal	68. Calado máximo		69. Francobordo
	70. Arqueo bruto		71. Arqueo neto		72. Peso muerto	73. Material del casco	
	74. Tipo de propulsión		75. Sistema de generación eléctrica		76. Potencia	77. Fecha de postura de la quilla	78. Fecha de entrega de la nave o artefacto naval